



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0558
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 09/14

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0505/14 y Nº 0506/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que por la Resolución Nº 0505/14 se aplicó la Categoría Institucional de Nivel Dos (2) al Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI;

Que por la Resolución Nº 0506/14 se creó a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario Un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101 y Una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6;

Que resulta necesario cerrar las horas de Jefaturas correspondientes a los Planes de Estudio anteriores y la creación de las Coordinaciones o Secretarías restantes que establece la Resolución Nº 0447/14 para completar la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) CERRAR, a partir del Ciclo Lectivo 2015, cuarenta y ocho (48) horas cátedra de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, tal como se detallan:

- Doce (12) horas cátedra, DAB6, Jefe de Área Técnico Profesional, Secuencia: 51. Turno Compartido. Grado 0. Sección A. Materia: 400001.
- Doce (12) horas cátedra, DAB6, Jefe de Área Técnico Profesional,

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0558
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 09/14

Secuencia: 52. Turno Compartido. Grado 0. Sección B. Materia: 400001.

- Doce (12) horas cátedra, DAB6, Jefe de Área Técnico Profesional, Secuencia: 53. Turno Compartido. Grado 0. Sección C. Materia: 400001.
- Doce (12) horas cátedra, DAB6, IFD-Área de Jefaturas y Coordinadores, Secuencia: 227. Turno Compartido. Grado 1. Sección 3. Materia: 8850012

TOTAL: CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CÁTEDRA.

2º) CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto de de Formación Docente Nº 9 "Paulo Freire" de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

- Una (1) Secretaría de Investigación, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4472312**. Turno Compartido.
- Una (1) Secretaría de Extensión, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4472412**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4472512**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB6, Código: **4472512**. Turno Compartido.

TOTAL: CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CÁTEDRA.

3º) ESTIPULAR que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución Nº 1697/13.

4º) DETERMINAR que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; Dirección de Planeamiento Educativo y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZACK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Maestro MARCELO GUACILANDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación